

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

Se abre la sesión.

En Talca, a 28 de Septiembre del Año 2012, siendo las 10:45 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por la Concejal, **Señora PAULINA ELISSETCHE HURTADO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO : ALCALDE (S)
SR. ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

El punto único de esta sesión fue :

1.- Proposición de Modificación Presupuestaria :

Señorita Digna Roco, la primera parte de la modificación presupuestaria corresponde al Presupuesto Municipal.

I.- Incremento de Ingresos y Gastos no considerados en el Presupuesto Inicial.

Se suplementan Ingresos por M\$ 184.675.- y se crean Gastos por igual monto, la suplementación corresponde a Aguinaldos para los Servicios Traspasados y en la segunda parte es la creación de un Proyecto "Mejoramiento SSHH y Aguas Lluvias Escuela Uno San Agustín, Talca", financiado por el Programa PMU, M\$ 45.794.-

La segunda parte es un traspaso en Gastos, por M\$ 66.245.-, se disminuyen las cuentas que se ven reflejadas y se suplementa los gastos de Alumbrado Público y arriendo de vehículos, por el mismo monto.

Señor Saavedra, las cifras son grandes, le llama la atención el ítem Premios y Otros, Mobiliario y Otros.

Le indican que se está disminuyendo.

Señora Elissetche, respecto de Bonos y Aguinaldos, en el suplemento, consulta si vienen de Subdere.

Le señalan que sí.

Señorita Digna Roco, para ser traspasado a los Servicios de Educación, Salud y Cementerio.

Señora Elissetche, en cuanto al Cementerio, se aprobó la semana pasada una modificación donde había una modificación de gastos para este Servicio, que tenía que ver con bonos y aguinaldos.

Señorita María Arévalo, comenta que la modificación anterior tenía relación con contratación de personas, 6, y lo de ahora corresponde al aguinaldo, los recursos están en el presupuesto municipal y se debe traspasar al Cementerio.

Señorita Digna Roco, esta es la parte municipal, indica si hay alguna consulta.

Señor Yáñez, al aprobar esta modificación, respecto del proyecto de la Escuela Uno San Agustín, se ejecuta de inmediato.

Señorita Digna Roco, eso pasa por un proceso de licitación, se están confeccionando las Bases, y después se adjudica.

Los señores Concejales aprueban.

Señorita Digna Roco, la segunda parte corresponde al Presupuesto de Educación.

Señor Antonio Inzulza, lo primero corresponde a Ingresos no considerados en el presupuesto inicial, por M\$ 443.126.-, lo principal que se modifica son fondos que envía el Ministerio de Educación para pago de diversas asignaciones que se cancelan a los docentes, por ejemplo, Matrícula M\$ 2.500.-, Excelencia Académica, Pedagógica, Desempeño Colectivo, Desempeño Individual, aguinaldo fiestas patrias, tanto para el personal docente como Asistentes de Educación. Venta de Servicios, Liceo Amelia Courbis, producto de la enseñanza que imparten - permite la venta de sus productos, reintegro de remuneraciones y Reintegro Reparaciones INSUCO, donde como DAEM se asumieron las observaciones hechas y ahora se reintegra mensualmente por concepto de arriendo.

En los Gastos lo principal es la diferencia de asignación que se está pagando a los Asistentes de Educación, también está el Liceo Amelia Courbis con sus ventas, pagan IVA, hay devoluciones que se hacen al Ministerio de Educación, por diferentes asignaciones que envían, hay un monto por M\$ 17.100.-, por sentencia de Corte de Apelaciones, en tal sentido Contraloría en varios dictámenes ha dicho que todos los docentes que se han ido por Artículo 2° y 3° Transitorio de la Ley, se les debe descontar las acciones que entre el año 1981 - 1990 podían solicitarlas, pero la Corte de Apelaciones ha dicho que no y se les ha tenido que pagar a todos los docentes, lo demás corresponde a créditos, donde se está devolviendo las retenciones de Escuelas Las Américas y del Insuco.

Señor Herrera, solicita explicar el tema.

Señor Inzulza, entre el año 1981 a 1990 salió la Ley 18.747, que daba la oportunidad a todos los funcionarios públicos de poder obtener acciones a través de la futura indemnización que tuviesen en ese período, la mayoría de los docentes y de la Municipalidad se acogieron, pero Contraloría señaló posteriormente que se le otorgaba el anticipo pero cuando se les indemnice a futuro se iba a descontar cada acción, y es lo que se ha estado haciendo, es decir, cuando jubilan por vejez, invalidez, salud irre recuperable y supresión de horas, pero la Corte de Apelaciones indicó que no corresponde, por tanto, la única manera que ellos pueden lograr que se les devuelva ese mandato, dado que no se puede ir en contra de lo dictaminado por Contraloría.

Señor Herrera, le parece bien que si la justicia determina qué es eso lo que corresponde hacer, pero consulta, en este tema se puede actuar administrativamente por parte del DAEM o es necesario que previamente pase por el Concejo para la aprobación de un pago que no estaba contemplado.

Señor Inzulza, no se trata de un acuerdo, es una sentencia.

Señor Herrera, pero basta con un tema administrativo - legalmente, porque en tal sentido no tiene la certeza.

Señor Inzulza, les llegó el documento de la Corte de Apelaciones donde dice que páguesele, además que no se está llegando a un acuerdo con la Municipalidad, sino que están dictando sentencia.

Señor Herrera, está de acuerdo en que a los profesores se les pague, pero tiene la inquietud si es posible actuar administrativamente desde el DAEM, con recursos propios o requieren de alguna autorización especial de parte del Municipio. Aprueba la modificación presupuestaria.

Señor Yáñez, el dictamen está por sobre la modificación presupuestaria, por tanto, corresponde en derecho pagar, además que es una orden de tipo judicial, no es un trámite de tipo administrativo.

Señora Elissetche, lo que corresponde es la modificación presupuestaria, dado que los recursos no estaban en el presupuesto, y se da la aprobación en caso de acordar la modificación presupuestaria.

Consulta si se aprueba.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Alejandro Sepúlveda, corresponde la modificación de Salud.

Señorita Isabel Castillo, contempla el aguinaldo de fiestas patrias, por incremento de ingresos no considerados en el presupuesto, M\$ 33.740.- y se suplementas Gastos por el mismo concepto, Contrata y Planta, M\$ 14.440 y M\$ 19.300.- respectivamente

Señor Saavedra, nuevamente aparece aguinaldos y entiende que en la modificación presupuestaria anterior también se vio este ítem.

Le indican que no.

Señorita María Arévalo, la Subdere envía los recursos a la Cuenta Municipal y se debe traspasar a Educación, Salud, Cementerio.

Señorita Digna Roco, ingresa al Municipio y después se distribuye.

Los señores Concejales aprueban.

Señorita Digna Roco, la modificación del Cementerio es lo mismo, corresponde a los aguinaldos de fiestas patrias, por un monto de M\$ 2.547.-

Señora Elissetche, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 269 : El Concejo acuerda aprobar **Modificación Presupuestaria**, presentada por el señor Alcalde (S), a través de la **Secretaría Comunal de Planificación**.

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE 2012

ACUERDO N° 269 : El Concejo acuerda aprobar Modificación Presupuestaria, presentada por el señor Alcalde (S), a través de la Secretaría Comunal de Planificación.